

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No **0061**

Fecha Estado: 25-ABRIL-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420210095100</a>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CERATTO ETAPA I.P.H	ANA LILY MAHECHA DE REAL	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 05 de abril de 2022 por parte de la ORIP de Medellín Zona Sur. Requiere a la parte interesada.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420210120500</a>	Ejecutivo Singular	JHON URIBE E HIJOS S.A	EBENEZER FYA SAS	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420210132300</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	SAMUEL ARTURO BETANCUR ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento certificado de cámara de comercio de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUADALUPE. Ordena oficiar. Requiere a la parte demandante.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420210146400</a>	Ejecutivo Singular	PROMOSUMMA S.A.S.	LUIS JAVIER ZULUAGA GUTIERREZ	Auto corre traslado	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420210146400</a>	Ejecutivo Singular	PROMOSUMMA S.A.S.	LUIS JAVIER ZULUAGA GUTIERREZ	Auto decreta secuestro	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420210150600</a>	Divisorios	LUIS FERNANDO HEREDIA BEDOYA	GERMAN DARIO MUÑOZ TAPIAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, remite al JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA ELENA.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420210155000</a>	Prueba Anticipada	ANGELA SALDARRIAGA VELEZ	C.I UNIBAN S.A	Auto pone en conocimiento Incorpora y accede a solicitud.	22/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220019600</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FABIO ALBERTO MADRIGAL CANO	Auto pone en conocimiento Autoriza dirección. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220027500</a>	Verbal	ALVEIRO DE JESUS LOPERA COSSIO	COOTRASANA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220028900</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JARRISON OROZCO HIGUITA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220029500</a>	Ejecutivo Singular	ALEXANDER ELIECER ALBORNOZ BARRIOS	YARLEYS CASTELLANOS JIMENEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220033500</a>	Verbal Sumario	LUIS CARLOS GIRALDO DUQUE	MARIA GOMEZ CASTRILLON	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220037700</a>	Verbal Sumario	ARLEX NODIER DIAZ MARTINEZ	CARLOS IVAN GARCIA PATIÑO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220038400</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	AMANDA ELENA VIVAS SERNA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220039200</a>	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	YANIEL ANDRES MORENO CORDOBA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/04/2022		
<a href="#">05001400302420220039500</a>	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON JAIRO MONTES SANCHEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	22/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-ABRIL-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA  
SECRETARIO (A)